seneam

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-3 OP-01/17 NACIONAL

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 27 fracción II y 30 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus correlativos del Reglamento, así como las demás disposiciones normativas aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales, teléfono (55)5786-5570 y e-mail: **d_recursosmateriales@seneam-sct.net**, celebra la: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional,** para la adjudicación del o los contrato(s) de los trabajos relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado denominadas:

- **Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)**
- **Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.**

1.- BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Anticipo:	30%
Plazo de Ejecución:	**75 días naturales.**
Fecha de Inicio:	**27 de noviembre de 2017.**
Moneda en que se deberán presentar las proposiciones:	Pesos mexicanos.
Condiciones de Pago:	Estimaciones quincenales.
Acepta envío de propuesta electrónica.	No.
Visita del Sitio: obra CAPMA	**31 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.** Dirección: Santos Dumont puerta 9 zona C- AICM Col. Aviación Civil DEL. Venustiano Carranza C.P.15740 **(lugar donde se realizarán los trabajos)**
Visita del Sitio: obra MTY	**31 de octubre de 2017 a las 12:30 horas.** **Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo** Dirección: Carretera Miguel Alemán km 24, Apodaca, NL. C.P.66600 **(lugar donde se realizarán los trabajos)**
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria:	**06 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM.**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:	**13 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM.**
Comunicación del Fallo:	**17 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM.**
Firma de Contrato (s):	**28 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM.**

2 TERMINOLOGIA.

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Ley:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT:	Servicio de Administración Tributaria
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SENEAM	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
CompraNet:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Contratista:	Persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Residente de obra	Servidor Público designado por SENEAM que llevará a cabo la vigilancia, control y revisión de los trabajos.
Superintendente de construcción:	Representante designado por el contratista, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado

3 . GENERALIDADES

3.1 Para las personas Físicas o Morales que sean invitadas a participar, deberán presentar la Documentación Legal, las Propuestas Técnicas y Económicas, impresas en hojas membretadas y todas firmadas y foliadas, en sobres individuales cerrados de manera inviolable, debidamente identificadas con su nombre o razón social, además una vez firmadas y foliadas se solicita que todos los documentos sean escaneados en formato PDF, y entregados también de manera electrónica en memoria USB, en la Dirección de Recursos Materiales, en la fecha y hora que se indican en el numeral 8.3.5.

No se recibirán propuestas:

- Enviadas a través de servicio postal o mensajería, ni por ningún otro medio que no sean los señalados en el párrafo anterior.
- De Personas Físicas o Morales que no hayan sido invitadas a través de oficio emitido por SENEAM.

3.2 El (Los) Contrato(s) se asignará(n) a el (los) licitante(s) por cada una de la(s) partida(s) para lo cual SENEAM cuenta con suficiencia presupuestaria.

seneam

3.3 Los sobres deberán contener, por la parte exterior, la siguiente información.

a) Datos del remitente.- Nombre y denominación o razón social completa.

b) Datos del destinatario.- C.P. Carlos Alberto Escobar Jiménez, Director de Recursos Materiales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, SCT, Av. 602 Nº 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, México, D.F.

c) Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional.

4 DOCUMENTACION.

4.1 Documentación legal.

Cada licitante que no esté inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), podrá presentar su proposición considerando uno o los dos proyectos señalados y entregará sus Propuestas Técnica y Económica(s) en dos o más sobres cerrados debidamente identificados con su nombre o razón social, en los que se podrá incluir la siguiente **documentación legal** necesaria:

a) Identificación Oficial y copia con fotografía y firma (IFE/INE, PASAPORTE Y CEDULA PROFESIONAL) y escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada **(ver modelo Anexo 1)** mismo que contendrá los datos siguientes:

a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

a2) Del apoderado o el representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(ver modelo Anexo 2).**

c) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley **(ver modelo Anexo 3)**.

d) Declaración de integridad, en donde el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **SENEAM** induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás licitantes; **(ver modelo Anexo 4)**.

e) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**(ver modelo Anexo 5)**.

f) Acreditar su capacidad financiera mediante estados financieros del año 2016 dictaminados por Contador Público Externo con Registro de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT, deberán entregar copia de la cédula profesional del Contador Público Externo y su registro en el SAT y copia de los estados financieros auditados presentando original para su cotejo. De esto último, el original de los estados financieros solo serán presentados por los participantes presenciales durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuanto a los participantes que lo hagan a través de CompraNet, en caso de que alguno de ellos sea el participante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los estados financieros en original, para su cotejo en la fecha de firma del contrato, en caso de no hacerlo, su propuesta será desechada y se adjudicará al participante que ocupe el segundo lugar.

En caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

g) Los licitantes que deseen recibir los beneficios por pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) deberán presentar un escrito libre bajo protesta de decir verdad en que manifiesten que cuentan con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector **(no es causa de desechamiento no presentar este documento) (presentar en escrito libre).**

h) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Contratista deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT la cual deberá ser positiva, y deberá presentarla en la documentación legal de su propuesta.

i) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Contratista deberá realizar la consulta de opinión ante el IMSS, la cual deberá ser positiva y deberá presentarla en la documentación legal de su propuesta; en base al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

j) El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

k) El Contratista adjudicado deberá presentar, en forma previa a la firma del Contrato:

En caso de Persona Moral.

- Del Apoderado o Representante Legal, Original (para su cotejo) y copia de Identificación Oficial con fotografía y firma (IFE/INE, PASAPORTE Y CEDULA PROFESIONAL);
- Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Moral y del Apoderado o Representante Legal;
- Original certificado (para su cotejo) y copia del Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional y la relación de los nombre de los socios que la integran, y en su caso, sus reformas o modificaciones.
- Original (para su cotejo) y copia certificada de las escrituras públicas donde son otorgadas al Apoderado o Representante, las facultades para suscribir la Proposición y firmar el Contrato, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Comprobante de domicilio, con el que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En caso de Persona Física

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio, con el que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

4.2 Todos los documentos que correspondan a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional, deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser rubricados en cada hoja y firmados en la última hoja de cada documento, por el Apoderado o Representante Legal del licitante. **(Serán desechadas las Proposiciones cuando las hojas que las integran y sus anexos carezcan de rúbrica o firma).**

4.3.- Todos los documentos que conformen la Proposición deberán presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la documentación legal. En el caso de que algunas de las hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la proposición.

Notas.

Se sugiere:

A) A los participantes.

- **Integrar en sobres diferentes la Documentación, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal y foliada en todas sus hojas (la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los Documentos Legales), de tal forma que no vaya a perderse ninguna hoja y que simplifique su revisión (no es causa de desechamiento el no presentar la documentación en sobres diferentes). (Sí es causa de desechamiento, la falta de firma y folio en la documentación).**
- **Una vez firmada y foliada la documentación señalada en el párrafo anterior, se solicita que la misma sea escaneada en archivos electrónicos independientes (Legal, Técnica y Económica) en formato PDF y entregada en memoria USB (no es causa de desechamiento el no presentar la documentación en archivos electrónicos, sin embargo, es conveniente la entrega de los mismos ya que por normatividad se tienen que subir a CompraNet, además, esto permitirá agilizar el Acto de Apertura de Proposiciones,**

4.4 Cumplimiento de Normas Oficiales El licitante deberá señalar por escrito que cumplirá con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **(ver modelo Anexo 6).**

4.5 Quien concurra al acto de Presentación y Apertura de proposiciones, en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple en original, (adjuntando original y copia de IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de conducir) del representante legal o de la persona física que les otorgó el poder para participar en dicho acto. Una vez revisada se devolverá el original de la identificación presentada.

4.6 Será causa de desechamiento de las proposiciones no presentar cualquiera de los documentos señalados en los numerales:

Numeral 4.1 incisos a), b), c), d), e), f), h) e i);

Numeral 4.4 y

Numeral 4.5

4.7 Relación de los documentos que se entregan **(ver modelo Anexo7). No será motivo de desechamiento no entregar este formato**; sin embargo se recomienda entregarlo, pues ello facilitará el proceso de la Invitación.

4.8 Reglas generales para el contacto de Servidores Públicos con Particulares

SENEAM, informa a los participantes, lo establecido en el **"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el DOF el 20 de Agosto de 2015, y su modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que es del siguiente tenor:

4.8.1 Servidores Públicos de SENEAM que participan en este procedimiento de adjudicación en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

a) En su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

b) Firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de este procedimiento de Adjudicación, dicha carta formará parte del expediente de la Invitación.

c) El servidor público de SENEAM titular del área responsable de llevar los procedimientos de contrataciones públicas, verificará en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.

4.8.2 Particulares que participan en este procedimiento de adjudicación.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés:

a) Los particulares **personas físicas**, podrán formular un **manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el **inciso c)** de este numeral.

b) Los particulares **personas morales,** podrán formular por medio de sus representantes legales un **manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el **inciso c)** de este numeral.

- Integrantes del consejo de administración o administradores;
- Director general, gerente general, o equivalentes;
- Representantes legales, y
- Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

c) El **manifiesto** incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;
II. Secretarios de Estado;
III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
V. Procurador General de la República;
VI. Titulares de entidades;
VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

d) Los particulares podrán presentar el **manifiesto** a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

e) La presentación del **manifiesto** es optativa, por lo que **no será causa de desechamiento de la propuesta la no presentación del mismo,** sin embargo, se sugiere se presente a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés.

f) El Protocolo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

4.9 Propuesta Técnica (ver punto 5).

4.10 Propuesta Económica (ver punto 6).

5 PROPUESTA TECNICA.

5.1 Presentación

Los licitantes deberán elaborar sus Propuestas Técnicas en idioma español, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado. La Propuesta Técnica deberá ser firmada por el representante legal del licitante en todas sus hojas y deberá constar de **7 documentos**, uno por cada uno de los puntos del **5.2 al 5.8.**

5.2 Experiencia.

Los licitantes deberán presentar documento (curriculum) que incluya un listado de 3 a 5 obras que hayan realizado y con las cuales acrediten su experiencia y capacidad técnica en la ejecución de obras similares (No adjuntar contratos, actas de entrega, ni ningún documento ajeno al listado de obras señalado).

5.3 Memorias Descriptivas

Presentar escrito en el que manifiestan que conocen las memoria descriptivas de ambos proyectos **(ver Anexos 8 y 9)** y que éstas fueron tomadas en cuenta para la integración de sus propuesta.

5.4 Especificaciones Particulares

Presentar escrito en el que manifiestan que conocen las especificaciones particulares de construcción de ambos proyectos **(ver Anexos 10 y 11)** y que éstas fueron tomadas en cuenta para la integración de sus propuesta.

5.5 Planos.

Las obras a realizar se encuentran descritas en los planos que **SENEAM** ingresará al Sistema CompraNet o entregará a los licitantes de manera electrónica en la Oficina de Obra Pública, sita en el segundo nivel de sus Oficinas Centrales, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir del día **26 de octubre d 2017, hasta el día hábil anterior a la apertura de las proposiciones**, por lo que los licitantes deberán traer tarjeta de memoria electrónica libre de virus con la finalidad de que sean copiados en la misma, y en su propuesta deberán presentar **escrito libre** en el que manifiestan les fueron proporcionados de manera electrónica y que conocen el contenido de los mismos, los trabajos a ejecutar, y que los planos fueron tomados en cuenta para la integración de su proposición y manifiestan su pleno conocimiento y aceptación de que los planos se consideran como información reservada de **SENEAM** y que únicamente serán utilizados para efectos de esta Invitación.

Si el licitante requiere imprimir los planos bastará con establecer en la manifestación que fue necesario llevar a cabo la impresión del contenido para la elaboración de su propuesta.

5.6 Normas de construcción.

Escrito libre en el que los licitantes manifiesten conocer las normas de construcción e instalaciones de la **SCT**, la **Ley**, el **Reglamento** y demás normatividad aplicable.

5.7 Fecha de terminación en la que se requieren los trabajos.

Escrito libre en el que los licitantes se comprometan a terminar los trabajos a más tardar el **09 de febrero de 2018.**

5.8 Porcentaje mínimo de mano de obra local.

Los licitantes deberán incorporar a la obra un porcentaje mínimo del **25 %** de mano de obra local, para lo cual deberá solicitar al personal que contrate para la ejecución de los trabajos, que presente identificación del IFE/INE y comprobante de domicilio, y generar una lista de asistencia de los trabajadores en donde se pueda observar la siguiente información **Fecha**, **Nombre del trabajador**, **Hora de entrada**, **Hora de salida** y **Firma** y enviar la documentación durante la ejecución de los trabajos de manera mensual al correo electrónico **d recursosmateriales@seneam-sct.net**, para que SENEAM, pueda corroborar que se está cumpliendo con el porcentaje señalado.**(presentar en escrito libre declaración bajo protesta de decir verdad que cumplirá con lo señalado en este punto) Se adjunta modelo de lista de asistencia (ver Anexo 12).**

Notas:

A.- Al inicio de los trabajos deberá recabar de cada uno de los trabajadores locales además del INE/IFE comprobante de domicilio con una vigencia mínima de tres meses y enviarlos en el primer reporte.

B.- Cuando en el transcurso de la obra se contraten nuevos trabajadores locales deberá enviar los documentos señalados en el párrafo anterior correspondientes a los nuevos trabajadores.

5.9 Será causa de **desechamiento** de las proposiciones no presentar cualquiera de los documentos señalados en los puntos **5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8.**

6 PROPUESTA ECONOMICA.

Los licitantes deberán elaborar sus Propuestas Económicas en idioma español, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado. La Propuesta Económica deberá ser firmada por el representante legal del licitante en todas sus hojas. Las cifras correspondientes a subtotales y totales podrán ser protegidas con cinta adhesiva transparente.

Los licitantes podrán utilizar sus propios formatos siempre y cuando incluyan la información solicitada.

La Propuesta Económica debe presentarse por las partidas completas**. La Propuesta Económica de cada licitante deberá constar de 22** documentos:

- **11** (once) correspondientes al proyecto **Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)** uno por cada uno de los puntos e incisos establecidos en los puntos **6.1 y 6.2.**
- **11**(once) correspondientes al proyecto **Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.** uno por cada uno de los puntos e incisos establecidos en los puntos **6.1 y 6.2.**

6.1 Catálogo de conceptos.

Este documento contiene los volúmenes de obra de todos los conceptos, sus precios unitarios, el importe de cada uno y en su última hoja la oferta de cada licitante con el IVA desglosado, que servirá para formalizar el Contrato correspondiente **(ver modelos Anexos 13 y 13 bis)**.

6.2 Contenido.

a) Precios unitarios.

El precio unitario es considerado como el importe del pago total que debe cubrirse al Contratista por cada concepto del catálogo de conceptos ejecutado en cumplimiento de las especificaciones de construcción y normas de calidad.

Deberán presentar el precio unitario de cada concepto, detallando los elementos de cada uno incluyendo unidades, cantidades, precio y costo directo **(ver modelos Anexos 14 y 14 bis)**.

Los precios unitarios deberán expresarse en pesos mexicanos, las unidades de medida corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida y conforme a lo establecido en los artículos 185 al 220 del Reglamento deberán incluir el análisis, cálculo e integración de cada elemento detallado por:

b) Salario real: deberá contener el tabulador de salario base de mano de obra de todo el personal por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios, considerando únicamente las aportaciones del patrón **(ver modelos Anexos 15 y 15 bis)**.

c) Costos horarios de maquinaria y equipo: deberá considerar costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos **(ver modelos Anexos 16 y 16 bis)**.

d) Costos indirectos: identificando los de oficinas centrales y de oficinas de campo **(presentar en formato libre).**

e) Programa de ejecución de los trabajos: calendarizado quincenalmente **(presentar en formato libre).**

f) Programa de erogaciones: calendarizado y cuantificado en pesos quincenalmente por concepto **(presentar en formato libre).**

g) Financiamiento: conforme al programa de erogaciones y anexando copia del indicador utilizado **(presentar en formato libre).**

h) Utilidad: determinar el porcentaje a aplicar **(presentar en formato libre).**

i) **Insumos**: listado de insumos que intervienen en la propuesta, agrupando en materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción; incluyendo las descripciones, cantidades, unidades e importes económicos **(presentar en formato libre).**

j) **Costo de materiales**: relación simple de los costos unitarios de los materiales a utilizar **(presentar en formato libre).**

6.3 Será causa de desechamiento de las proposiciones no presentar cualquiera de los documentos señalados en los puntos **6.1, 6.2** incluyendo sus incisos de la **a)** a la **j),** de ambos proyectos.

6.4 Moneda.

Las Propuestas Económicas se presentarán en pesos mexicanos.

6.5 Condiciones de precios.

Los precios que se ofrezcan deberán ser fijos hasta la terminación del Contrato y deben incluir el IVA desglosado.

6.6 GARANTÍAS

6.6.1 Garantía por el anticipo.

El Contratista se obliga a garantizar el monto total del anticipo mediante una póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación **(ver modelo en el Anexo 17)**; que deberá presentar en la Oficina de Obra Pública, a más tardar el **23 de noviembre de 2017**, previo a la entrega del anticipo, por la totalidad del monto del mismo.

El día posterior a la comunicación del fallo el Contratista deberá presentar la solicitud, factura y comprobantes del anticipo debidamente requisitados, para que **SENEAM** realice los trámites para efectuar la transferencia electrónica de recursos.

La póliza de fianza para garantizar el anticipo otorgado, solamente se liberará cuando el Contratista haya amortizado totalmente el anticipo y se haya realizado el acto de Entrega- Recepción de los trabajos, por lo que la cancelación quedará asentada en el Acta que se levante en dicho acto.

6.6.2 Garantía para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del Contrato mediante póliza de fianza por el **20 por ciento** del monto total del mismo, sin incluir el IVA, expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los **10 días posteriores** a la firma del Contrato correspondiente, en la Oficina de Obra Pública **(ver modelo en el Anexo 18).** La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato, solamente se liberará cuando se haya realizado el acto de Entrega- Recepción de los trabajos, por lo que la cancelación quedará asentada en el Acta que se levante en dicho acto.

Las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza esta póliza de fianza, se consideran indivisibles, por lo que en su caso se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

6.6.3 Garantía de vicios ocultos o trabajos mal ejecutados

A más tardar el día hábil anterior a la fecha de Entrega-Recepción de la obra, el Contratista deberá presentar a **SENEAM** póliza de fianza de vicios ocultos por el **10 por ciento** del importe total ejecutado de la obra **(ver modelo en el Anexo 19)** sin incluir el IVA, la cual además deberá tener vigencia de 12 meses a partir de la fecha del levantamiento del Acta de Entrega-Recepción.

La póliza de fianza de vicios ocultos, solamente se liberará cuando termine su vigencia y durante la misma no se hayan presentado defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la ejecución de los trabajos relativos a la obra por parte del Contratista.

La cancelación la deberá solicitar el Contratista por escrito y **SENEAM** entregará escrito al Contratista solicitando a la compañía afianzadora la cancelación respectiva.

7. PAGOS

7.1.1 Condiciones de pago.

7.1.2 El Contrato será pagado a través de Carta de Crédito Doméstica Irrevocable, la cual **SENEAM** establecerá con **BANCOMEXT** (Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.) quién será el encargado de pagar el **anticipo** y las **estimaciones quincenales** de los trabajos ejecutados, por lo que a partir de que el **Contratista** al que se le asigne el contrato, reciba la **Carta de Crédito Doméstica Irrevocable**, deberá ponerse en contacto con el Banco para coordinar con personal del mismo, la información que este requiera para realizar las transferencias de recursos.

7.1.3 Anticipo.

Se otorgará al Contratista un anticipo hasta del **30%** del monto total del Contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el **24 de noviembre de 2017**, para que el Contratista realice en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, el cual deberá aplicarse exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto del mismo.

El anticipo se otorgará mediante transferencia electrónica, previa presentación de los documentos que se señalan a continuación y que se entregarán a:

1.- BANCOMEXT

a) Factura Original firmada y tres copias**,** en la cual se deberá anotar en la columna que corresponde a **DESCRIPCIÓN** lo siguiente:

- Nombre completo de la Obra.
- Recibí de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) la cantidad de (**anotar con número y con letra)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**,** equivalente al 30% de anticipo para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos.
- Lo anterior de conformidad con lo establecido en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional,** cuyo fallo emitido el **17 de noviembre de 2017,** el cual fue favorable a mi persona (**en caso de persona física**) o mi representada (**en caso de persona moral**), por un monto de (**anotar con número y con letra el monto total de la propuesta ganadora**) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para llevar a cabo los trabajos de la obra señalada.

b) Tres copias de la póliza de fianza para garantizar el anticipo.

2.- SENEAM (Oficina de Obra Pública).

a) Copia firmada de la Factura de anticipo entregada a **BANCOMEXT**.

b) Copia de los comprobantes fiscales de la factura.

c) Presentar de manera electrónica en memoria **USB, la factura y los comprobantes fiscales en formato PDF Y XML**, los cuales una vez copiados se les hará la devolución de la memoria USB o enviarlos al correo electrónico **d_recursosmateriales@seneam-sct.net.**

d) Original y copia de la Póliza de fianza para garantizar el anticipo, en el entendido de que no será aceptada por **SENEAM** si presenta errores u omisiones por parte del Contratista.

Una vez autorizado el anticipo correspondiente, **SENEAM** considerará el mismo como un importe pagado, con base en lo establecido en el artículo 142 del Reglamento.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley y 143 del Reglamento como se señala a continuación:

Artículo 50.- Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta Ley.

Artículo 143.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3.- En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

7.1.4 Estimaciones quincenales

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley y en los artículos 127, 128 y 130 al 133 del Reglamento el **Contratista** elaborará en documento impreso las **Estimaciones quincenales** acompañadas de **Generadores de obra y Reporte fotográfico** para:

- Solicitar la revisión, autorización y firma de los documentos por parte de la **Residencia** y la **Supervisión** de obra.
- Registrar la entrega de los documentos en la bitácora electrónica de la obra.

Las Estimaciones se pagarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los documentos que se señalan a continuación y que se entregarán a:

1.- **BANCOMEXT**

a) Factura de la estimación firmada, en Original y tres copias, en la cual se deberá anotar en la columna que corresponde a **DESCRIPCIÓN** lo siguiente:

- Nombre completo de la Obra.
- Numero de Contrato.
- Número de estimación con número y con letra.
- Plazo de ejecución de los trabajos que ampara la estimación.

Desglose de la Estimación con cifras:

- Importe de la Estimación.
- IVA de la estimación 16%.
- Total de la estimación.

Menos:

- Amortización del anticipo otorgado.
- IVA de la amortización.
- Total amortizado.
- Subtotal
- IVA 16%
- Importe Subtotal.

Menos:

- Deducciones derechos e inspección S.F.P. 5 al millar
- Total deducciones
- Importe del cheque (que será la cantidad que **BANCOMEXT** depositará en la cuenta del **CONTRATISTA,** correspondiente a cada factura).

b) Original firmado y tres copias del formato denominado **"Estimación".**

c) Original firmado y tres copias del formato denominado **"Generadores de obra".**

d) Original firmado y tres copias del formato denominado **"Reporte fotográfico".**

2.- SENEAM (Oficina de Obra Pública).

a) Copia de la factura de la estimación entregada a **BANCOMEXT**.

a1) Copia de los comprobantes fiscales de la factura.

a2) Presentar de manera electrónica en memoria **USB, la factura y los comprobantes fiscales** en formato **PDF Y XML**, los cuales una vez copiados se les hará la devolución de la memoria USB, o enviarlos al correo electrónico **d_recursosmateriales@seneam-sct.net**

b) Copia del formato denominado **"Estimación"** entregado a **BANCOMEXT**.

b1) Presentar de manera electrónica en memoria **USB,** la **"Estimación"** firmada, **en formato PDF,** los cuales una vez copiados se les hará la devolución de la memoria USB, o enviarlos al correo electrónico **d_recursosmateriales@seneam-sct.net**

c) Copia del formato denominado **"Generadores de obra",** entregado a **BANCOMEXT**.

c1) Presentar de manera electrónica en memoria **USB,** los **"Generadores de obra"** firmados, en formato **PDF,** los cuales una vez copiados se les hará la devolución de la memoria USB, o enviarlos al correo electrónico **d_recursosmateriales@seneam-sct.net.**

d) Copia del formato denominado **"Reporte fotográfico",** entregado a **BANCOMEXT.**

d1) Presentar de manera electrónica en memoria **USB,** Reporte fotográfico de los trabajos realizados firmados, en formato **PDF,** los cuales una vez copiados se les hará la devolución de la memoria USB, o enviarlos al correo electrónico **d_recursosmateriales@seneam-sct.net**

Notas:

BANCOMEXT para realizar los pagos del **Anticipo** y por cada una de las **Estimaciones** que se presenten, cobrará las siguientes Comisiones:

A) Comisión de Pago.

- Si en su equivalente en Pesos Mexicanos, el pago del **Anticipo** o el pago de alguna **Estimación**, rebasan los **90,000.00 USD** el banco cobrará el 1.7 al millar, más el Impuesto al Valor Agregado de la cantidad a pagar.
- Si en su equivalente en Pesos Mexicanos cada uno de ellos **no** rebasa los **90,000.00 USD** el banco cobrará en su equivalente en Pesos Mexicanos **100.00 USD,** más el Impuesto al Valor Agregado.

B) Comisión por Transferencia en Pago. (en ambos casos señalados en el inciso **A**)

El equivalente en Pesos Mexicanos de **20.00 USD,** más el Impuesto al Valor Agregado.

C) Por **Modificaciones** a la Carta de Crédito solicitadas por el **Contratista**, el Banco determinará la **comisión** a pagar.

D) Por discrepancias (falta de algún documento y/o errores en la documentación solicitada para efectos de pago) el Banco determinará la **comisión** a pagar.

E) Con fundamento en el Artículo **191** de la **Ley Federal de Derechos**, el **Contratista** al elaborar las facturas de cada una de las estimaciones, deberá considerar el descuento del 5 al millar (cantidad que resulte de multiplicar el monto de lo estimado, sin incluir el IVA por .005 y redondearlo a pesos) por concepto de los **Servicios de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de la Función Pública**.

7.2 Pagos en exceso

En caso de que el Contratista haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso en particular y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la cual se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **SENEAM.**

7.3 Volúmenes no previstos

Si durante la vigencia del Contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos o volúmenes no previstos en el Catálogo de Conceptos, la Residencia de Obra conjuntamente con el Área Técnica responsable de la ejecución de los trabajos, determinarán por escrito su procedencia, la que deberá estar debidamente justificada.

7.4 Circunstancias no previstas

Cuando a partir de la presentación de propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el Contrato, de acuerdo con lo establecido por los artículos 31 fracción XXVII y 56 de la Ley.

El aumento o reducción deberá constar por escrito. Los ajustes de costos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley y en los artículos 173 a 180 del Reglamento.

7.5 Impuestos

Los impuestos que se deriven de los Contratos serán a cargo del Contratista.

8 INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

8.1 Visitas del Sitio.

Los licitantes deberán presentarse el:

31 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en la entrada de las oficinas de La Torre de Control México ubicadas en: Santos Dumont puerta 9 zona C- AICM, Col. Aviación Civil Delegación Venustiano Carranza C.P.15740 Ciudad de México (**Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación).**

31 de octubre de 2017 a las 12:30 horas, en las Oficinas de SENEAM, Gerencia Regional Noroeste. Ubicadas en el Aeropuerto Internacional "General Mariano Escobedo", Carretera Miguel Alemán km 24, Apodaca, NL., C.P.66600 **(Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.).**

En ambas presentando original y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Estas visita son optativas y los licitantes asistan o no los eventos, deberán indicar en su propuesta con **escrito** en donde manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y las características relativas al grado de dificultad para la realización de los trabajos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al (los) Contrato(s), según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento **(Ver Anexo 20). (será causa de desechamiento no entregar el escrito mencionado).**

Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar los nombres de las personas Físicas o Morales que asistieron al evento. El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

8.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Para aclarar las dudas que tengan los licitantes en relación a la presente convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM,** el **06 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas**

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o cada licitante podrá entregar, previamente escrito con sus dudas, elaborado en idioma español, en original y copia, cada hoja del escrito deberá numerarse e indicar, en su parte superior, el nombre o razón social del licitante. En caso de entrega previa las preguntas deberán entregarse por CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la Junta.

Se levantará el acta de este Evento, **las modificaciones que se acuerden en esta Junta serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y del Contrato.** El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Notas:

A) Para poder participar en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, será necesario haberse registrado en CompraNet o presentar el día de la junta escrito libre en el que expresen su interés en participar en la Invitación.

8.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

8.3.1 Este acto será presidido por el Director General Adjunto de Administración o por el Director de Recursos Materiales, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

8.3.2 La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

8.3.3 A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en el acto, bajo la condición que deberá registrar su asistencia.

8.3.4 Solamente podrán participar los licitantes que hubieren presentado su Proposición.

8.3.5 La entrega de las proposiciones y apertura se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM** el **13 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas**. Cabe aclarar que no se permitirá la entrada a los licitantes después de esta hora y se seguirán los siguientes pasos:

a) Cada licitante entregará su Proposición en forma presencial o a través del Sistema CompraNet, y se procederá a su apertura y se dará lectura al importe total de las propuestas económicas.

b) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de **SENEAM** que presida este Acto (El Director General Adjunto de Administración o el Director de Recursos Materiales, o el Servidor Público que se designe, rubricarán las propuestas técnicas y el Catálogo de Conceptos **(anexo 10).**

c) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Propuestas presentadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

No será motivo de desechamiento el que un licitante se ausente de este Acto, siempre y cuando hubiere presentado su Proposición.

8.4 Las actas de la Visita del Sitio, de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en que se dé a conocer el Fallo de la Invitación, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para lo cual, en la Dirección de Recursos Materiales se fijará un aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias de las actas, por un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización del evento; siendo de la responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a obtener copias de las mismas. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación de los licitantes que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.5 Modificaciones a la convocatoria.

Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando ello esté previsto en la Ley o en su Reglamento, lo cual se comunicará en forma oportuna a todos los involucrados en la Invitación.

Las modificaciones que se acuerden en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y el Contrato y en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos solicitados originalmente, o bien, en la adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

8.6 Suspensión temporal de la Invitación.

La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a **SENEAM.**

b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

8.7 Cancelación de la Invitación.

La Invitación podrá cancelarse:

a) Por caso fortuito, o por causa de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la realización de los trabajos y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a **SENEAM**.

8.8 No negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

8.9 Desechamiento de proposiciones.

Será causa de desechamiento de la Proposición del Licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los trabajos o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

9. Invitación desierta.

Se declarará desierta la Invitación, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b) Cuando todas las Proposiciones presentadas no reúnan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria, o sus precios, conforme a la investigación de mercado fueren no aceptables.

10. Evaluación de Proposiciones.

Para evaluar las proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo importe resulte ser el más bajo;

b) **SENEAM** verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta convocatoria;

c) **SENEAM** podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria.

10.1 Evaluación Técnica. Bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de los mismos.

III. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

10.2 De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **SENEAM;**

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el Contratista o con las restricciones técnicas, cuando SENEAM fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones de construcción establecidas en la convocatoria de la Invitación pública, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

10.3 Para la **Evaluación Económica**. Bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que el importe total de su propuesta sea mayor o menor hasta en un +- 5% (cinco por ciento) del presupuesto de obra elaborado previamente por **SENEAM**, como parte del proyecto.

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

III. Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de **SENEAM**. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

V. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la Invitación pública.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VI. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, Residente de obra y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la Invitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

VII. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la Invitación pública;

VIII. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

IX Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

X Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

11. Será causa de desechamiento de las proposiciones no cumplir con los aspectos señalados en los puntos **10.1, 10.2 y 10.3;**

12. Criterios para la adjudicación del Contrato.

SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del Contrato, en base a los criterios siguientes:

a) Dado que la obra objeto de esta Invitación no conlleva el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Contratistas con las características y especificaciones de los materiales porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo, se aplica el criterio de evaluación binario.

b) Las proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes.

c) Se considerarán proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, tomando en cuenta también el plazo de terminación requerido, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

El Contrato se adjudicará por la partida completa a un solo Contratista, quien será aquel que presente la proposición solvente cuyo monto total sea el más bajo por la partida completa, tomando en cuenta lo señalado en el punto **10.3** fracción **II,** de la presente Convocatoria.

d) Si resulta que dos o más proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su proposición el escrito o la documentación a que hace referencia en el inciso **h)** del punto **4.1** relativo a los beneficios para las MIPYMES y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;

e) De haber empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **SENEAM**, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador: Para este caso, **SENEAM** requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los participantes y de un representante del Órgano Interno de control en **SENEAM**, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los participantes invalide el acto.

13. Fallo de la Invitación.

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM,** el **17 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** Se levantará el acta de este Acto, la cual será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Notas:

A) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley.

B) Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través de CompraNet o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. C.P. 01020.

14 Elaboración y firma de Contrato(s).

El Contrato **(ver modelo en el Anexo 21)** se elaborará y firmará como se indica a continuación:

a) La firma del Contrato se efectuará a más tardar el **28 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas,** en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el tercer nivel de las oficinas centrales de **SENEAM**,

b) Esta Convocatoria, la Ley y Reglamento formarán parte integrante del Contrato;

14.1 Modificaciones al Contrato.

Serán aplicables los siguientes criterios:

a) **SENEAM** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en las obras solicitadas mediante modificación al Contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 25 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los trabajos sea igual al pactado originalmente;

b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del Contratista, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **SENEAM**, el Director General Adjunto de Administración, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la ejecución de los trabajos.

En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el **punto 19.**

En caso de que el licitante ganador no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Suspensión de los trabajos.

En este supuesto **SENEAM** notificará al Contratista mediante un escrito en el que se señalarán las causas debidamente justificadas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos por suspensión temporal, así como las acciones que deben considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción y en su caso, programándose la fecha de terminación en igual proporción al período que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido y conforme a lo establecido en el artículo 60 primer párrafo de la Ley.

El Contratista a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 62 fracción I de la Ley y que se generen durante la suspensión. Para tal efecto, se levantará el acta circunstanciada respectiva, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 147 del Reglamento.

Si durante la vigencia del Contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos períodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los mismos sean agrupados y formalizados mediante una sola Acta Circunstanciada. Tratándose de suspensión de trabajos, el pago de gastos no recuperables se limitará a los conceptos enunciados en el Artículo 146 del Reglamento.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables de acuerdo a lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

16. Diversos.

El Contratista no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro; pero, con autorización del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en **SENEAM,** podrá hacerlo respecto de partes del Contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia o entidad.

En caso de que el Contratista no haya formalizado el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

Para que **SENEAM** autorice el inicio de la ejecución de la obra, verificará que:

✓ El Contratista haya designado por escrito al Superintendente de construcción, quien deberá ser ingeniero civil o arquitecto, titulado con experiencia requerida en trabajos similares a los de este procedimiento, mínima de al menos una obra similar.

✓ El Superintendente de construcción, deberá presentar su firma electrónica avanzada (FIEL) o tramitarla previo al inicio de la obra y estar facultado por el Contratista para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

SENEAM, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el Contrato.

El Contratista en coordinación con los jefes de estación de **SENEAM**, deberá cumplir con los trámites y requisitos correspondientes a fin de lograr un ingreso ordenado de su personal y de los vehículos a las áreas en donde se realizará la obra y garantizar con ello el trabajo a ejecutar en forma profesional.

17. Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y las obligaciones que se deriven del Contrato y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **SENEAM.**

18 Notificaciones.

El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, Contratos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a **SENEAM** por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

19. Penas convencionales.

En el caso de que el Contratista incumpla con las fechas pactadas para la realización de los trabajos, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizar. Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena, del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Diario Oficial como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, se le aplicará una pena convencional consistente en el 5% (cinco por ciento), quincenal del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el contrato. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá el contratista quincenalmente hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de SENEAM.

Las penas convencionales se aplicarán quincenalmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en la quincena cantidades de trabajos que estimar y de los cuales se pueda efectuar la retención y/o la aplicación, el contratista deberá enterar a SENEAM los importes que se generen por este motivo, mediante cheque certificado a favor de la TESOFE.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado dicho límite, se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al contratista, se harán afectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento conforme a lo dispuesto en la cláusula respectiva del contrato.

20. Sanciones.

Si el Contratista no firmare el Contrato, por causas imputables a él, a más tardar en la fecha establecida en el punto **14 inciso a)**, se estará a lo estipulado a los artículos: 77 y 78 de la Ley. En el supuesto de incurrir el Contratista en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el Contrato, **SENEAM** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **SENEAM** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

21. Ajuste de Costos

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos directos se sujetará a lo siguiente:

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;

II. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

III. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

IV. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

V. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos, el contratista deberá:

Acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1.- La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados por la dependencia o entidad en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.

El cálculo de los índices con base en la investigación de precios se llevará a cabo cuando los índices que se requieran no se encuentren dentro de los que determina el Banco de México señalados en el párrafo anterior, o éstos no reflejen las variaciones reales en el costo de los insumos.

2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, así como dicho presupuesto con los precios unitarios ajustados conforme a lo señalado en la fracción III.

3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;

4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

22. Terminación anticipada.

SENEAM podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;

b) Cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley.

En todos los casos de terminación anticipada, se realizarán las anotaciones en bitácora, adicionalmente se levantará un acta circunstanciada donde se hará constar lo señalado en el artículo, 62 Fracción III y IV de la Ley y los artículos 150 a 153 del Reglamento.

Una vez comunicada por **SENEAM** la terminación anticipada del Contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de el Contratista, Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento.

23. Rescisión administrativa.

En el caso de que **SENEAM** determine rescindir administrativamente el Contrato, que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en los artículos 61 y 62 Fracción II de la Ley y en los artículos 154 al 159 del Reglamento.

En la notificación que **SENEAM** realice al Contratista, se señalarán los hechos que motivaron tal determinación, lo anterior a efecto de que el Contratista, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Si transcurridos los 15 días hábiles a que hace alusión en el artículo 61 fracción I de la Ley el Contratista no manifiesta nada en su defensa o si **SENEAM** estimara que la misma no es satisfactoria, emitirá por escrito la determinación que proceda, misma que estará debidamente fundada y motivada y será comunicada al Contratista en los 15 días hábiles siguientes.

Una vez comunicado por **SENEAM** el procedimiento de rescisión del Contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de el Contratista, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 159 del Reglamento.

El Contratista estará obligado a devolver a **SENEAM**, en un plazo de 10 días calendario naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Iniciando el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **SENEAM** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el Contrato, sé reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Las partes podrán, dentro del finiquito conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, así como podrán hacer constar la recepción de los trabajos que haya realizado el Contratista hasta la rescisión del Contrato, así como de los equipos y materiales que se hubieran instalado en los trabajos objeto del Contrato o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso sujetarse a los estipulado en los artículos 160 y 161 del Reglamento.

Para el caso en que **SENEAM** con apoyo en lo establecido por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, optase por rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, el que se hará dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de notificación de la rescisión administrativa.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que en caso pudieran existir.

La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los Contratos se sujetarán a lo estipulado en los artículos 62, y 63 de la Ley, así como a lo dispuesto por el Reglamento en sus Secciones Sexta Terminación Anticipada, Séptima Rescisión Administrativa del Contrato, Octava Recepción de los Trabajos y Novena Finiquito y Terminación del Contrato.

24. Terminación del Contrato, Recepción de los trabajos y finiquito.

El Contratista comunicará a **SENEAM** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que dentro del plazo pactado en el Contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el Contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **SENEAM** contará con un plazo de 15 días calendario para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro del término estipulado en el Contrato, el cual no podrá exceder de 60 días calendario a partir de la recepción de los trabajos, en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o si el Contratista no acude con **SENEAM** para su elaboración dentro del plazo señalado en el Contrato, procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al Contratista dentro de un plazo de 10 días calendario, contados a partir de su emisión.

24.1 Una vez notificado el resultado de dicho finiquito al Contratista, éste tendrá un plazo de 15 días calendario para alegar lo que a su derecho corresponda; sí transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Determinado el saldo total, **SENEAM** pondrá a disposición del Contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el Contratista a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, **SENEAM** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al Contratista su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados en el Contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **SENEAM** recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora en que se levante;

b) Nombre y firma del residente de obra por parte de **SENEAM** y del superintendente de construcción por parte del Contratista;

c) Descripción de los trabajos que se reciben;

d) Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;

e) Período de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

f) Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización;

g) Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;

h) Constancia de que el Contratista entregó a la residencia los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, el Contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

SENEAM, para dar por terminados totalmente los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato de obra, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **SENEAM** dará por terminado el Contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no será factible que el Contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

Exponer en el finiquito correspondiente las razones de la aplicación de las penas convencionales conforme al artículo 46 Bis de la Ley.

24.2 SENEAM deberá notificar al Contratista a través de su representante legal o su superintendente de construcción la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; el Contratista tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y forma que para el efecto se hubiere determinando en el Contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del Contrato y deberá contener como mínimo, lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora en que se realice;

b) Nombre y firma del residente de obra, por parte de **SENEAM** y del superintendente de construcción por parte del Contratista;

c) Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del Contrato;

d) Importe contractual y real del Contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al Contrato y a los convenios celebrados;

e) Período de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

f) Relación de las estimaciones, indicando como fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que será liquidado;

g) Datos de la estimación final;

h) Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido;

i) La declaración, en su caso, de que el Contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato;

j) En el caso de existir penas convencionales se aplicará lo establecido en el Artículo 46, Fracción X y 46 Bis, de la Ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el Contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del Contratista, **SENEAM** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Si el finiquito resulta que existen saldos a favor de **SENEAM**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley.

24.3 En caso de no obtenerse el reintegro, **SENEAM** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, formará parte del Contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora en que se levante;

b) Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto;

c) Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del Contrato correspondientes;

d) Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron;

e) Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el Contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Para la elaboración del finiquito del Contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, se observarán las reglas que para el finiquito de obra concluida, se establecen en la Sección Novena del Reglamento.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. CARLOS ALBERTO ESCOBAR JIMÉNEZ

25 ANEXOS

ANEXO 1

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.1 INCISO b), DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, debidamente	
Inscrita en el Registro Público de Comercio:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre	
" " " " "	
" " " " "	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Cabe aclarar que los espacios deberán corresponder a la extensión de la información respectiva, utilizando tantas hojas como sea necesario.

ANEXO 2

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.1 INCISO b), DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

_____

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional**

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

ANEXO 3

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.1 INCISO c), DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

_____

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS **51** Y **78** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESE ORGANO DESCONCENTRADO, EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I-3 OP-01/17 NACIONAL** NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTICULOS ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES.

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS DE MI REPRESENTADA, Y EL SUSCRITO, NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS PRECEPTOS EN MENCION.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

ANEXO 4

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.1 INCISO d), DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

_____

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) MANIFIESTO QUE, POR MI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **SENEAM** INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) MANIFIESTO QUE, EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **SENEAM** INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

ANEXO 5

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.1 INCISO e), DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, un servidor y mi representada no nos encontramos inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

ANEXO 6

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.4, DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

(PERSONA FÍSICA) Con el presente, señalo que cumpliré con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para dar cumplimiento a numeral **4.4.- Cumplimiento de Normas Oficiales** de la convocatoria de esta Invitación

(PERSONA MORAL) Con el presente, señalo que mi representada cumplirá con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para dar cumplimiento a numeral **4.4.- Cumplimiento de Normas Oficiales** de la convocatoria de esta Invitación

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.	*PUNTOS DE LA CONVOCATORIA*
4 DOCUMENTACION LEGAL	
COPIA DE IDENTIFICACIÓN **(ORIGINAL PARA COTEJAR)** Y ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE, POR SI O POR SU REPRESENTADA. EN DICHO ESCRITO SE DEBERAN ESTABLECER LOS DATOS QUE SE DETALLAN EN LOS INCISOS b1 Y b2 DEL PUNTO 4.1DE LA CONVOCATORIA. **(ANEXO 1)**	*4.1 Inciso a)*
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(ANEXO 2).**	*4.1 inciso b)*
DECLARACION POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY **(ANEXO 3).**	*4.1 Inciso c)*
ESCRITO EN DONDE EL LICITANTE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SENEAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. **(ANEXO 4).**	*4.1 Inciso d)*
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; **(ANEXO 5).**	*4.1 Inciso e)*
ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERAMEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016 DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO CON REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SAT (DEBERÁN ENTREGAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EXTERNO Y SU REGISTRO EN EL SAT Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PRESENTANDO ORIGINAL PARA SU COTEJO).EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	*4.1 Inciso f)*

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.	*PUNTOS DE LA CONVOCATORIA*
4 DOCUMENTACION LEGAL	
EN CASO DE QUE LOS LICITANTES DESEEN RECIBIR LOS BENEFICIOS POR PERTENECER AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES (MIPYMES) DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, O COPIA DEL DOCUMENTO EXCONTRATO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN EN ESE SECTOR	*4.1 Inciso g)*
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA, Y DEBERÁ PRESENTARLA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU PROPUESTA.	*4.1 Inciso h)*
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL IMSS, LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y DEBERÁ PRESENTARLA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU PROPUESTA; EN BASE AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.	*4.1 Inciso i)*
CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES. EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR POR ESCRITO QUE CUMPLIRÁ CON LAS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**(ANEXO 6).**	*4.4*
QUIEN CONCURRA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE EN ORIGINAL, (ADJUNTANDO ORIGINAL Y COPIA DE IFE/INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE CONDUCIR) DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA QUE LES OTORGÓ EL PODER PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO. UNA VEZ REVISADA SE DEVOLVERÁ EL ORIGINAL DE LA IDENTIFICACIÓN PRESENTADA.	*4.5*

ANEXO 7
HOJA 3 DE 6

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.	*PUNTOS DE LA CONVOCATORIA*
5 PROPUESTA TECNICA	
EXPERIENCIA. LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR DOCUMENTO (CURRICULUM) EN EL CUAL SEÑALEN QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.	*5.2*
MEMORIAS DESCRIPTIVA (Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación) PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN LA MEMORIA DESCRIPTIVA **(VER ANEXO 8)** Y QUE ÉSTA FUE TOMADA EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA. **MEMORIAS DESCRIPTIVA (Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.)** PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN LA MEMORIA DESCRIPTIVA **(VER ANEXO 9)** Y QUE ÉSTA FUE TOMADA EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA.	*5.3*
ESPECIFICACIONES (Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación) PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y QUE ÉSTAS FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA. **(VER ANEXO 10)** **ESPECIFICACIONES (Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.)** PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y QUE ÉSTAS FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA. **(VER ANEXO 11)**	*5.4*
PLANOS (Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación) DEBERÁN PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTAN LES FUERON PROPORCIONADOS DE MANERA ELECTRÓNICA Y QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, LOS TRABAJOS A EJECUTAR, Y QUE LOS PLANOS FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN Y MANIFIESTAN SU PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE QUE LOS PLANOS SE CONSIDERAN COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE **SENEAM** Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN UTILIZADOS PARA EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN. SI EL LICITANTE REQUIERE IMPRIMIR LOS PLANOS BASTARÁ CON ESTABLECER EN LA MANIFESTACIÓN QUE FUE NECESARIO LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN DEL CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. **PLANOS (Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.)** DEBERÁN PRESENTAR **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE MANIFIESTAN LES FUERON PROPORCIONADOS DE MANERA ELECTRÓNICA Y QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, LOS TRABAJOS A EJECUTAR, Y QUE LOS PLANOS FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN Y MANIFIESTAN SU PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE QUE LOS PLANOS SE CONSIDERAN COMO INFORMACIÓN RESERVADA DE **SENEAM** Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN UTILIZADOS PARA EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN. SI EL LICITANTE REQUIERE IMPRIMIR LOS PLANOS BASTARÁ CON ESTABLECER EN LA MANIFESTACIÓN QUE FUE NECESARIO LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN DEL CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.	*5.5*
NORMAS DE CONSTRUCCIÓN. ESCRITO LIBRE EN QUE MANIFIESTEN CONOCER LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES DE LA **SCT**, LA **LEY**, EL **REGLAMENTO** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.	*5.6*

ANEXO 7
HOJA 4 DE 6

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

FECHA DE TERMINACIÓN (Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación) EN LA QUE SE REQUIEREN LOS TRABAJOS. ESCRITO LIBRE EN QUE SE COMPROMETAN A TERMINAR LOS TRABAJOS A MÁS TARDAR EL **09 DE FEBRERO DE 2018.** **FECHA DE TERMINACIÓN (Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.) EN LA QUE SE REQUIEREN LOS TRABAJOS.** ESCRITO LIBRE EN QUE SE COMPROMETAN A TERMINAR LOS TRABAJOS A MÁS TARDAR EL **09 DE FEBRERO DE 2018.**	*5.7*
LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR A LA OBRA UN PORCENTAJE MINIMO DEL **25 %** DE MANO DE OBRA LOCAL **(VER ANEXO 12)** Y DEBERÁN PRESENTAR EN **ESCRITO LIBRE** DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SEÑALADO EN ESTE PUNTO, EN AMBOS PROYECTOS.	*5.8*

ANEXO 7

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.	*PUNTOS DE LA CONVOCATORIA*
6 PROPUESTA ECONOMICA (Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)	
CATALOGO DE CONCEPTOS. INCLUYE LA OFERTA CON EL IVA DESGLOSADO **(ANEXO 13)**	6.1
PRECIOS UNITARIOS **(ANEXO 14)**	6.2 Inciso a)
SALARIO REAL **(ANEXO 15))**	6.2 Inciso b)
COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO **(ANEXO 16)**	6.2 Inciso c)
COSTOS INDIRECTOS	6.2 Inciso d)
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	6.2 Inciso e)
PROGRAMA DE EROGACIONES	6.2 Inciso f)
FINANCIAMIENTO	6.2 Inciso g)
UTILIDAD	6.2 Inciso h)
INSUMOS	6.2 Inciso i)
COSTO DE MATERIALES	6.2 Inciso j)
8 INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.	
VISITA DE SITIO.- DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL GRADO DE DIFICULTAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO. **(Anexo 20)**	8.1

*FECHA:*_____

OPCIONAL

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Este anexo se deberá presentar FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.	*PUNTOS DE LA CONVOCATORIA*
6 PROPUESTA ECONOMICA (Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.)	
CATALOGO DE CONCEPTOS. INCLUYE LA OFERTA CON EL IVA DESGLOSADO **(ANEXO 13 bis)**	6.1
PRECIOS UNITARIOS **(ANEXO 14 bis)**	6.2 Inciso a)
SALARIO REAL **(ANEXO 15 bis)**	6.2 Inciso b)
COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO **(ANEXO 16 bis)**	6.2 Inciso c)
COSTOS INDIRECTOS	6.2 Inciso d)
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	6.2 Inciso e)
PROGRAMA DE EROGACIONES	6.2 Inciso f)
FINANCIAMIENTO	6.2 Inciso g)
UTILIDAD	6.2 Inciso h)
INSUMOS	6.2 Inciso i)
COSTO DE MATERIALES	6.2 Inciso j)
8 INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.	
VISITA DE SITIO.- DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL GRADO DE DIFICULTAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO. **(Anexo 20)**	8.1

PRECIOS UNITARIOS

ANEXO
14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

OBRA: **Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)**

UBICACIÓN: Oficinas de la torre de control México.

CONCEPTO:	UNIDAD	CONCEPTO	FECHA DE

ELEMENTO	UNIDAD	PRESUPUESTO		
		CANTIDAD	PRECIO	COSTO

ANALISIS DE LA DETERMINACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANEXO 15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

OBRA: **Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)**

UBICACIÓN: Oficinas de la torre de control México.

1.- DIAS NO LABORABLES %

2.- DIAS LABORABLES %

3.-INCREMENTO POR DIAS NO LABORABLES %

4.- INCREMENTO POR EL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS %

5.- INCREMENTO POR CUOTA PATRONAL AL IMSS %

SUMA: FACTOR DE INCREMENTO %

seneam

COSTOS
HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO
16

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

OBRA: **Construcción de Área Operativa del CAPMA (Oficina de Observación)**

UBICACIÓN: Oficinas de la torre de control México.

DATOS GENERALES:

1.- VALOR DE ADQUISICION (Va) =
2.- HORAS ANUALES DE USO (Ha) =
3.- VIDA ECONOMICA (Ve) =
4.- TASA DE SEGURO (s) =
5.- MANTENIMIENTO (Q) =
6.- VALOR DE RESCATE (Vr) =
7.- TASA DE INTERES ANUAL (i) =

CARGOS FIJOS

COSTO HORARIO

		ACTIVO	%	INACTIVO
a) DEPRECIACION	D = (Va -Vr)/ Ve =			
b) INVERSION	I = (Va+Vr)/ 2Ha =			
c) SEGUROS	S = s (Va+Vr) 2Ha =			
	TOTAL CARGOS FIJOS			
d) MANTENIMIENTO	M= Q D =			

INSL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
	TOTAL INSUMOS			
OPERACIÓN				
	TOTAL COSTO HORARIO			

PRECIOS UNITARIOS

ANEXO
14 bis

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional
OBRA: **Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.**
UBICACIÓN: Aeropuerto Internacional de Monterrey, N.L.

CONCEPTO:	UNIDAD	CONCEPTO	FECHA DE

		PRESUPUESTO		
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	COSTO

seneam

ANALISIS DE LA DETERMINACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANEXO
15 bis

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional
OBRA: **Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.**
UBICACIÓN: Aeropuerto Internacional de Monterrey, N.L.

1.- DIAS NO LABORABLES %

2.- DIAS LABORABLES %

3.-INCREMENTO POR DIAS NO LABORABLES %

4.- INCREMENTO POR EL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
%

5.- INCREMENTO POR CUOTA PATRONAL AL IMSS %

SUMA: FACTOR DE INCREMENTO %

seneam

COSTOS
HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO
16 bis

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional
OBRA: **Construcción de barda perimetral en caseta radar de Monterrey, N.L.**
UBICACIÓN: Aeropuerto Internacional de Monterrey, N.L.

DATOS GENERALES:

1.- VALOR DE ADQUISICION (Va) =
2.- HORAS ANUALES DE USO (Ha) =
3.- VIDA ECONOMICA (Ve) =
4.- TASA DE SEGURO (s) =
5.- MANTENIMIENTO (Q) =
6.- VALOR DE RESCATE (Vr) =
7.- TASA DE INTERES ANUAL (i) =

CARGOS FIJOS

COSTO HORARIO

		ACTIVO	%	INACTIVO
a) DEPRECIACION	D = (Va -Vr)/ Ve =			
b) INVERSION	I = (Va+Vr)/ 2Ha =			
c) SEGUROS	S = s (Va+Vr) 2Ha =			
	TOTAL CARGOS FIJOS			
d) MANTENIMIENTO	M= Q D =			

INSU	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO		IMPORTE
	TOTAL INSUMOS				
OPERACIÓN					

TOTAL COSTO HORARIO

ANEXO 17

INFORMATIVO

FORMATO DE FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS **ANTICIPOS**, EN BASE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 98 DE SU REGLAMENTO.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____

NUMERO DE PÓLIZA. _____

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE (NÚMERO Y LETRA), LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO. NO INCLUYE I.V.A.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL ...% (... POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE $___ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), NO INCLUYE I.V.A., RESPECTO DEL CONTRATO DE _____ NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE $ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), NO INCLUYE I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO _____, ADJUDICACÍÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL _____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 48, FRACCIÓN I Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89 Y 98 DE SU REGLAMENTO.- LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM) CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OTORGUE PRORROGAS, ESPERAS O SUSPENSIONES AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR ,LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O BIEN, EL FINIQUITO Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

ANEXO 18

INFORMATIVO

(FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE** _____

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____

NUMERO DE LA POLIZA. _____

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA CANTIDAD $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. NO INCLUYE I.V.A.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NUMERO _____, DE FECHA _____,QUE TIENE POR OBJETO _____, POR UN MONTO DE $ _____, (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), NO INCLUYE I.V.A., CUYA ADJUDICACION SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL _____; LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89, 91 Y 98 DE SU REGLAMENTO, POR UN MONTO DE _____ $_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA) NO INCLUYE I.V.A. QUE CORRESPONDE AL 20% DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; EN CASO DE QUE LOS MISMOS SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PETICION QUE HARA EL FIADO A LA INSTITUCION AFIANZADORA ACOMPAÑANDO A TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, QUIEN FIJARA EL NUEVO MONTO; LAS INSTITUCIONES DE FIANZA NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM) CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OTORGUE PRORROGAS, ESPERAS O SUSPENSIONES AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LA CUAL SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA DEPENDENCIA LA GARANTÍA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA

ANEXO 19

INFORMATIVO

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA **RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA. _____

NUMERO DE LA PÓLIZA. _____

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. NO INCLUYE I.V.A.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. _____, DE FECHA _____, POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), NO INCLUYE I.V.A. Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO _____, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL _____.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ASÍ COMO 89 Y 98 DE SU REGLAMENTO POR UN MONTO DE $ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), NO INCLUYE I.V.A., QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.- LAS INSTITUCIONES DE FIANZA NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS ORDEN Y EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. – LA PRESENTE GARANTÍA SE CANCELARÁ DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATSTA.- ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM) CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

ANEXO 20

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

FORMATO PARA LA DECLARACION A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

S.C.T. SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)

ASUNTO: Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I-3 OP-01/17 Nacional

(PERSONA FÍSICA) Manifiesto que conozco los sitios de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y las características relativas al grado de dificultad para la realización de los trabajos, por lo que no podré invocar desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley.

(PERSONA MORAL) Manifiesto que mi representada conoce los sitios de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales y las características relativas al grado de dificultad para la realización de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, según lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

ANEXO 21

INFORMATIVO

CONTRATO No. COP-__/__ ___

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DENOMINADO SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ROBERTO KOBEH GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "SENEAM" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"SENEAM"** DECLARA QUE:

I.1.- Fue creado por Acuerdo Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre del mismo año.

I.2.- Su representante, el Ingeniero Roberto Kobeh González, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades, necesarias, para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 8 de julio de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año. Asimismo, con fundamento en el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. _____, instaurada por "SENEAM", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.-Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos económicos necesarios, conforme al oficio de autorización número _____, emitido por el C.P. Rubén Campos Mora, Director General Adjunto de Finanzas de "SENEAM".

I.5.-Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida 602, número 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad de México.

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _(año)_, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. ____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio** en la Ciudad de _____, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha ___ de _____ de _(año)_.

NOTA: En caso de persona física se suprimirá ésta y la siguiente declaración, con el respectivo corrimiento de declaraciones.

II.3.- Su representante, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de _(año)___, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público **de Comercio,** en la Ciudad de _____, **(a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda)**, de fecha _____ de _____ de _(año)__, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.

II.4- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.5.- Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "SENEAM" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"SENEAM" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en _____, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.6 del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente, en el entendido que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ___ días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día __ del mes de _____ de 201__ y se concluirán a más tardar el día __ del mes de _____ de 201__, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"SENEAM" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPO

Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "SENEAM" otorga un anticipo por la cantidad de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un 30% de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para el primer ejercicio presupuestario, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" el día __ del mes de ___ de 2016, previa entrega que efectúe éste a "SENEAM" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentada por "EL CONTRATISTA" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "SENEAM", por trabajos ejecutados, mediante Carta de Crédito Doméstica Irrevocable, a favor de **"EL CONTRATISTA"**, en el Banco corresponsal que para tal efecto designe el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., ante el cual se establecerá dicha Carta de Crédito, en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste

contrato, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra de "SENEAM" y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. para cuyo cobro **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a presentar ante el Banco Corresponsal de la Carta de Crédito: Originales de las facturas respectivas, así como el acuse de recibo por parte de **"SENEAM"** del original de la fianza de cumplimiento prevista en la cláusula séptima **inciso b** del contrato, efectuándose el pago a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la documentación citada "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "SENEAM", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en el pago de las estimaciones y de ajuste de costos por parte de "SENEAM", éste a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "SENEAM" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a

través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "SENEAM".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "EL CONTRATISTA" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "EL CONTRATISTA" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos, la Oficina de Obra Pública, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) "FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "SENEAM" respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "SENEAM" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto

total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "SENEAM" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "SENEAM" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "EL CONTRATISTA" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "SENEAM".

"SENEAM" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "SENEAM" apercibirá por escrito a que "EL CONTRATISTA" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "SENEAM" a solicitud de "EL CONTRATISTA", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para su pago serán tramitados por "SENEAM" a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal "SIAFF", de la Tesorería de la Federación.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "SENEAM", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "SENEAM" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a "SENEAM" de dicha circunstancia, con objeto de que éste dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "SENEAM", éste procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, lo cual se realizará mediante la

suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "SENEAM".

"SENEAM" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los quince días naturales ***contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "SENEAM" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, este último procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "SENEAM" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"SENEAM" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "SENEAM", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "SENEAM", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL CONTRATISTA" la reintegrará a "SENEAM" en igual término.

seneam

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "SENEAM" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "SENEAM" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "SENEAM", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"SENEAM" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "SENEAM" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "SENEAM" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a los últimos quince días naturales del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II.- Aplicará, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) quincenal del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" quincenalmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "SENEAM"; estas penas convencionales se aplicarán quincenalmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una quincena volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a

"SENEAM" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "SENEAM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"SENEAM" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"SENEAM" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "SENEAM", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria

correspondiente.

En el evento de que "SENEAM" no produzca contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "SENEAM" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado ""EL CONTRATISTA"" a devolver a "SENEAM", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "SENEAM" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "EL CONTRATISTA":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "SENEAM", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "EL CONTRATISTA" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "SENEAM" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "SENEAM" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". En el supuesto de no producir contestación "EL CONTRATISTA", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento,

así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "SENEAM" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "SENEAM", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "SENEAM".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "SENEAM" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "SENEAM" a "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, **el día**_____.
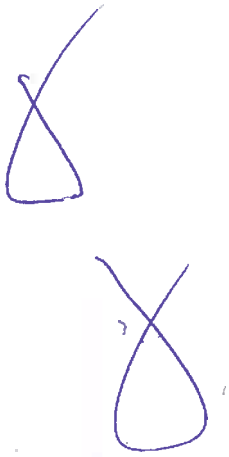
POR "SENEAM" **DIRECTOR GENERAL**	**POR "EL CONTRATISTA"**
ING. ROBERTO KOBEH GONZALEZ